59936 - ¿Es permitido pagar un adelanto por el precio de una joya de oro que representa el costo de su fabricación?

Pregunta

¿Se permite entregar una suma a un joyero para la fabricación de una joya y entregarle el saldo al final de su trabajo sabiendo que la suma pagada por adelantado no puede ser utilizada para la compra del oro?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah:

Lo que se entiende de su pregunta es que va a comprar el oro del joyero y que este va a fabricar una joya. Si es eso, la operación no está permitida. Lo correcto es que usted le de un adelanto que cubra el valor del material, en este caso el oro, ya que luego es lícito demorar el pago por el trabajo hasta que lo haya terminado finalmente.

El Sheij Ibn Uzaimin (quiera Allah concederle misericordia) dijo: “Se informó de manera auténtica que el mensajero de Allah (paz y bendiciones de Allah sean con él) dijo: “el oro por el oro, el dinero por dinero, el trigo por el trigo, la cebada por la cebada, el dátil por el dátil, la sal por la sal; todo intercambio de estos debe caracterizarse por la igualdad de las cantidades y la entrega inmediata de los mismos”.

Se informó también de manera auténtica que el mensajero de Allah (paz y bendiciones de Allah sean con él) dijo: “el que aumenta la cantidad de uno de los objetos intercambiados cae en usura”. Se informó también de manera auténtica que se había traído al mensajero de Allah (paz y bendiciones de Allah sean con él) dátiles de buena calidad. Cuando preguntó acerca de los dátiles, le dijeron: intercambiamos una medida (‘saa’ 2kg,5) de estos dátiles contra dos medidas de otros o dos ‘saa’ de estos dátiles por tres de otros dátiles. Entonces él dio la orden de poner fin a tales

ventas diciendo: “eso es la verdadera usura”. Entonces les recomendó la venta de los dátiles de calidad inferior para utilizar el valor obtenido en la compra de dátiles de calidad superior.

Estos Hadices nos permiten concluir que la operación mencionada por el autor de la pregunta, que consiste en intercambiar el oro contra el oro añadiendo el precio de la transformación del oro recibido está prohibida. Es una forma de la usura prohibida por el mensajero de Allah (paz y bendiciones de Allah sean con él).

La manera correcta de hacer esto consiste en vender el oro bruto a un precio estipulado. Una vez que el precio es recibido, se lo utiliza para comprar uno nuevo. Es mejor que la compra se haga en otro lugar. Si el comprador no encuentra otro lugar, vuelve de nuevo a su cliente y compra de él lo que quiere, incluso si debe añadir dinero.

Lo más importante es evitar intercambiar el oro por el oro añadiendo una suma que representa la diferencia del precio, aunque sea para compensar el coste de la fabricación. Esto se refiere al simple vendedor de joyas. En cuanto al vendedor joyero se puede decirle: “toma este oro para transformarlo de tal y tal manera. Pagaré el coste de la operación una vez acabada” no hay ningún inconveniente en actuar así.

Maymu’ As’ilah fi Bay’ wa Shira’ al-Dhahab (no. 1).

El sheij fue preguntado: “¿se debe pagar el coste de fabricación a la recepción del oro o se puede pagar todo junto (el oro y el trabajo del orfebre)?”

Contestó: “no está obligado a pagar por adelantado ya que se trata de un pago por un trabajo. Si le entrega el restante al recibir el producto, es correcto”.

Majmoo’ As’ilah fi Bay’ wa Shira’ al-Dhahab (no. 10).

Allah sabe mejor.